

y 301L, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (Somol, Sociedad Anónima), en Orduña (Vizcaya);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya ampliación de homologación solicita;

Resultando que por Resolución de 6 de noviembre de 1990, de la Dirección de Administración Industrial, se amplió la homologación concedida a la encimera encastrable, marca «Timshel», modelos 4G, 3+1G, 4L y 3+1L, a la encimera encastrable, marca «Timshel», modelo 400G, 301G, 400L y 301L, fabricada por «Somol, Sociedad Anónima», en Orduña (Vizcaya), con la contraseña de homologación CEH-0048P;

Resultando que los modelos de encimera encastrable 400G, 301G, 400L y 301L van a sufrir un cambio en el sistema de quemadores;

Resultando que el «Laboratorio del Centro de Investigación y Desarrollo de Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico A-92158 ha hecho constar que los modelos citados con las modificaciones pretendidas cumplen las especificaciones actualmente establecidas en el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible y sus instrucciones de desarrollo,

Esta Dirección, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha acordado recoger las modificaciones mencionadas en la encimera encastrable modelos 400G, 301G, 400L y 301L, manteniendo la misma contraseña de homologación CEH-0048P y definiendo como características las que figuran en las fichas técnicas, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de producción antes del 4 de mayo de 1995.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 4 de mayo de 1993.—La Directora de Administración y Seguridad Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**14452** RESOLUCION de 19 de febrero de 1993, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan horno a convección para usos colectivos fabricados por «Hornos Formex, Sociedad Anónima», en Badalona (Barcelona), con número de contraseña CGH8004.

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Hornos Formex, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Alfonso XII, número 639, municipio de Badalona, provincia de Barcelona, para la homologación de horno a convección para usos colectivos, fabricado por «Hornos Formex, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Badalona;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 109.697/559, y la «Entidad de Inspección y Control ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 244/16.063, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 494/1988, de fecha 20 de mayo de 1988, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible y la ITC-MIE-AG-3, cocinas para usos colectivos, y la ITC-ME-AG-9, placa de características para aparatos de gas;

Resultando que se ha cumplido el trámite legal de remisión de la documentación al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para su informe, sin que se hayan impuesto modificaciones o condiciones especiales en los plazos reglamentarios.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto: Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CGH8004, con fecha de caducidad el día 19 de febrero de 1995, disponer con fecha límite el día 19 de febrero de 1995 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

### Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de combustible.

Segunda. Descripción: Presión de funcionamiento. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Formex 12C.

Características:

Primera: GN, propano, butano.

Segunda: 18, 37, 28.

Tercera: 18, 16,5, 16,5.

Marca y modelo: Formex 6C.

Características:

Primera: GN, propano, butano.

Segunda: 18, 37, 28.

Tercera: 13, 13, 13.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 19 de febrero de 1993.—Por autorización del Director general de Seguridad Industrial, el Jefe del Servicio de Homologaciones, Ramón Pons Canaleta.

**14453** RESOLUCION de 23 de febrero de 1993, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de modificación de las calderas de calefacción G 100/40 y G 100/50 fabricadas por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», correspondientes a la homologación con número de contraseña CGK-033 de fecha 26 de julio de 1988.

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Diagonal, número 513, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de calderas de calefacción, fabricadas por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Gavá (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 114.096/606, ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto